

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 64**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 646/2017, entre don Felipe Riesco López y doña Susana Raya Martínez y Bankia y Turihoteles Vacations Club, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo dice:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña María Luisa Bermejo García, en representación de don Felipe Riesco López y doña Susana Raya Martínez y declaro la nulidad del contrato de compraventa suscrito con Turihoteles Vacations Club, S. L., y del contrato de préstamo vinculado al anterior y suscrito con Bankia (antes Bancaja); y condeno solidariamente a las citadas demandadas a restituir a los demandantes la suma de 18.902,18 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda y el procesal desde la notificación de esta resolución, con imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo acuerdo, mando y firmo, doña Gladys López Manzanares, magistrada del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Turihoteles Vacations Club, S. L., expido la presente en Madrid, a 2 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.450/21)

